

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM.19

SERIE 1963-64

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA VARIAS PARCELAS DE TERRENO QUE QUEDARAN AFECTADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO APW-PR-G 353 Y 380 EN SALINAS, PUERTO RICO; PARA ORDENAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA INMUEBLES MEDIANTE COMPRA Y LEASE CON O SIN FINCA:

POR CUANTO : es de necesidad y utilidad pública la adquisición de varias parcelas de terreno que quedarán afectadas con motivo de la construcción del Proyecto APW-PR-G 353 y el Proyecto APW-PR-G 380 en Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO : Esta Administración por Ordenanza Núm. 12, Serie 1963-64 de fecha 4 de octubre de 1963, asignó la suma de \$20,000 para la adquisición de las propiedades necesarias para la referida construcción, la cual cantidad se halla reservada en caja y disponible para dicho propósito en la partida Núm. 1, de título "Construcción de calles incluyendo adquisición de Terrenos.

POR CUANTO : La Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante el informe Núm 63-P2448P, del Proyecto Núm. 63-2272P, de fecha de 30 de Octubre de 1963, aprobó la construcción de la referida obra.

POR CUANTO : Para la construcción es conveniente, útil y necesaria la compra de las parcelas que quedarán afectadas por la obra a llevarse a cabo.

POR CUANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra : Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública, para la construcción del Proyecto APW-PR-G 353 y 380 en Salinas, P. R., la adquisición de las parcelas que se describen en las escrituras de ventas archivadas en la Oficina del Tesorero Municipal.

Sección 2da : Las formas, cabidas, colindancias y descripciones geométricas de las precentes parcelas son las que aparecen en detalle en la escritura oficial preparadas por el Ldo. Carlos Manuel Dávila e intitulada "Escritura de compra de los Terrenos a ser ocupados por los Proyectos APW-PR-G 353 y 380 cuyas escrituras se hace formar parte de esta ordenanza.

Sección 3ra : Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Salinas para que gestione la compra o adquisición por cualquier otro medio en ley de las referidas parcelas y de ser necesario, para que recurra al procedimiento de expropiación. Se le autoriza, además, en este último caso, para que requiera del Hon. Gobernador de Puerto Rico que establezca al correspondiente recurso de expropiación de las referidas parcelas y de sus estructuras, de acuerdo con la Ley Núm 220 de 1950.

Sección 4ta : Se autoriza y ordena al Secretario-Auditor y al Tesorero de este municipio, para que procedan a expedir un cheque por la suma correspondiente en cada caso a favor del propietario, para cumplir los propósitos de esta ordenanza.

Sección 5ta : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, quedan por esta derogadas.

Sección 6ta : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, obtenidos los votos de ley.

Manuel V. Clot
Presidente

Manuel V. Clot
Secretario

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR

SALINAS, PUERTO RICO

-2-

ORDENANZA NUM. 19

1963-64

Aprobada por el Hon. Alcalde, Don Tarsilo Godreau Ramos, a los 29 días del mes de enero de 1964.

TARSILLO GODREAU RAMOS
ALC. DE

C E R T I F I C A C I O N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas Puerto Rico; CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1963-64 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 28 de enero de 1964 y aprobada por el alcalde el día 29 de enero de 1964.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha reunión: Francisco V. Clausells, Andrés Benilla Beleh, Juan San Miguel, Encarnación Rivera, Fidel Moret, Marcial Maneiro, Angel M. Colón, Sixto Rodríguez Luna, Rafael Girau, Virgilio Colón, Ramón Zanabria Ramos. Ausentes: Ramón Rivera Merendo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 30 de enero de 1964.

Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor